



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 26 DE ENERO DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Rafael Darijo Escamilla

En el municipio de Albal, a veintiséis de enero de dos mil quince, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 9 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 9 y 22 de diciembre de 2014, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

3. APROBACIÓN PRÓRROGA Y APLICACIÓN DE IPC DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS

Vistas las solicitudes presentadas por Vivers Centre Verd SAU en relacion con revisión de precios por incremento de IPC (NRE 212) y prórroga del contrato (NRE 422), atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 1 de septiembre de 2011 se formalizó el contrato administrativo de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas de Albal con la empresa Vivers Centre Verd SAU

La cláusula segunda del contrato, en cuanto a duración, establece:

“La duración del contrato de servicio de limpieza será de cuatro años con efectos desde el uno de septiembre de 2.011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá acordarse su prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del contrato, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórroga, pueda exceder de seis años.”

La cláusula tercera, en cuanto a precio del contrato, establece:

“El precio del contrato queda establecido en 177.877,99 euros y 26.681,70 euros en concepto de IVA anuales, según el siguiente desglose:

| Concepto | Base Imponible | IVA | Total |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Trabajos de conservación y reposición | 124.514,59 € | 22.412,63 € | 146.927,22 € |
| Trabajos de limpieza | 53.363,40 € | 4.269,07 € | 57.632,47 € |
| Total | 177.877,99 € | 26.681,70 € | 204.559,68 € |

Ampliaciones:

| Concepto | Base Imponible | IVA | Total |
|---|----------------|--------|--------|
| Precio de mantenimiento de jardines en €/m2 para trabajos adicionales | 0,85 € | 0,15 € | 1,00 € |

La cláusula cuarta, en cuanto a revisión de precios, establece:

“De acuerdo con lo establecido en el Cláusula 77 de la LCSP, a partir del segundo año se procederá a la revisión del IPC que corresponda tal y como se estipula en dicho precepto.

Según lo establecido en el artículo 78.1 de la LCSP, la revisión de precios se hará en base al Índice de Precios al Consumo, teniendo en cuenta, en todo caso, la estipulación del Cláusula 78.3 de la LCSP.”

Por cuanto antecede, vista la solicitud de Vivers Centre Verd SAU (NRE 212) de revisión de precios, se informó favorable por el Departamento de Contratación la aplicación del IPC correspondiente a la variación desde septiembre 2012 hasta septiembre 2014, equivalente a un 0,2 %, con el límite del 85% establecido en la normativa contractual (0,17 %)

| Descripción | Sept. 2012 – 2014 (IVA excluido) | Importe actualizado |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Trabajos de conservación y reposición | 10.676,08 € | 10.694,22 € |
| Trabajos de limpieza | 4.575,47 € | 4.583,25 € |

A dichas cantidades habrá que añadirles el correspondiente tipo impositivo, incrementado durante el año 2012, en el caso de trabajos de mantenimiento del 18 al 21% y en el supuesto de trabajos de limpieza del 8 al 10%.

| Descripción | |
|--|------------------------------|
| <i>Trabajos de conservación y reposición</i> | 10.694,22 x 1,21 = 12.940 € |
| <i>Trabajos de limpieza</i> | 4.583,25 x 1,10 = 5.041,57 € |
| Previsión coste anual 2015 | 215.778,84 € |
| Regularización sept. 2012-dic. 2014 | 854,20 € |
| | 216.633,04 € |

Asimismo, respecto a la prórroga del contrato solicitada (NRE 422), finalizando la duración inicial de cuatro años el próximo 1 de septiembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.1 del TRLCSP, podrá acordarse por mutuo acuerdo de las partes, por un año más y con posibilidad de otro año más a su finalización, al ser la duración máxima establecida en seis años.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la revisión de precios solicitada, en los términos referenciados en los hechos, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Segundo. Aprobar la prórroga del contrato suscrito con Vivers Centre Verd SAU, con fecha efectos del 1 de septiembre de 2015 al 1 de septiembre de 2016.

Tercero. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor) e Intervención, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN CONVENIO CON LA SOCIETAT JUVENTUT MUSICAL D'ALBAL

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Societat Juventut Musical d'Albal.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán como Concejal del Área de Educación y Cultura, de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Societat Juventut Musical d'Albal, así como la aprobación del gasto de la convocatoria del Convenio considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 223 3351 480600 por un importe de 19.000 €.

Vistos los informes favorables emitidos por Secretaria e Intervención municipal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda**:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Societat Juventut Musical d'Albal.

Segundo. Facultar a la Alcaldía o al Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

5. MODIFICACIÓN MEMORIAS VALORADAS DENTRO DEL PROGRAMA ALBAL INCLUYE APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2015

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2015 se aprobaron las siguientes memorias valoradas dentro del programa Albal Incluye:

- 1- “Memoria Valorada para las obras de reparación y mantenimiento de las aceras de la zona conocida como Balaguera”
- 2- “Memoria Valorada para las obras de reparación de la canalización de riego del motor de Santa Ana”
- 3- “Memoria valorada para la ejecución de obras de reposición de vallado en el Hort de Miralles, tras en ensanche del camino de Albal a Alcacer”
- 4- “Memoria valorada para las obras de la reparación y mantenimiento de la Av Corts Valencianes de Albal”
- 5- “Memoria Valorada para la reparación, mejora y acondicionamiento de la señalización vial de la población (fase II)”
- 6- “Memoria Valorada para la reparación y mantenimiento y reforma de la fuente en la Plaza Fontilles”

Visto el cambio del Convenio de aplicación en cuanto a la valoración de los trabajadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Modificar las memorias valoradas dentro del programa Albal Incluye aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2015, en cuanto a la valoración de los trabajadores por el cambio del Convenio de aplicación.

Segundo. Dar traslado a los Departamentos de Bienestar Social e Intervención a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “EMPRENDE EN 3”

Vistas las condiciones de uso de la plataforma aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas, en la que reconocen y aceptan las condiciones de uso de la plataforma “Emprende en 3”.



Vista la propuesta de la Alcaldía de adhesión del Ayuntamiento de Albal a la plataforma electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. La adhesión a la plataforma electrónica “Emprende en 3” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

Segundo. Aceptar las condiciones de uso de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como anexo a las mencionadas “condiciones de uso”, de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones.
2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior.
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones.
4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.
5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla